RESOLUCIÓN No. 1155 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Población Diferencial Joven, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 22 de diciembre de 2025, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 435 del 15 de mayo de 2026 "Por medio de la cual se ordena la apertura de los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en los "Laboratorios de transformaciones culturales para la paz" se encuentran establecidos en los documentos denominados "**Condiciones de Participación"** y en la "**Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales".**

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la ***"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"***, en los siguientes términos:

> *"(…) Establecer los lineamientos necesarios para implementar una metodología de transformación cultural de paz que contribuya a la reparación simbólica, la reconstrucción del tejido social, la reconciliación comunitaria y las garantías de no repetición, en articulación con la justicia transicional y la política pública de víctimas. (…)".*

Que el objetivo general del Hito Cultural *"Entre el origen y el abismo"* es: Visibilizar y dignificar las memorias, identidades, capacidades y procesos de transformación de jóvenes víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, mediante la creación colectiva del performance interdisciplinario "Entre el origen y el abismo", que narra el

RESOLUCIÓN No. 1155 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Población Diferencial Joven, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

recorrido desde las raíces y la vida en el territorio de origen, la ruptura y el desplazamiento, el camino y la llegada a una ciudad desconocida, hasta el encuentro y el renacer simbolizado en el Ave Fénix, contribuyendo a la reparación simbólica, la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz en Bogotá D.C.

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de la Candelaria **"Entre el origen y el abismo "** y en la Resolución No. 435 del 15 de mayo de 2026, se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de **"Los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz",** el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado, para tal efecto, los recursos ascienden a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1003 del 9 de abril de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, de los cuales se asigna para la realización del presente laboratorio un monto correspondiente a **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).**

Que el 27 de Octubre de 2026, bajo radicado No 20262100631823, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, **"Entre el origen y el abismo "**, que representa una iniciativa trascendental de la SCRD, diseñada para facilitar la reconciliación, la construcción de memoria colectiva y el fortalecimiento del tejido social en la localidad de la ciudad; se define como un ecosistema de proyectos colaborativos orientados a fortalecer la identidad y construir futuros compartidos entre los miembros de las localidades del Distrito. No se trata de una estrategia de subsidios, sino de un espacio de participación y cocreación directa entre comunidades, grupos poblacionales y víctimas del conflicto armado.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *"Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 "Bogotá Camina Segura"*, se delegó la ordenación del gasto del

RESOLUCIÓN No. 1155 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Población Diferencial Joven, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

proyecto de inversión **8027** denominado ***"Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C."***, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Población Diferencial Joven de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico, como se indica a continuación, de acuerdo a las actividades concertadas como constan en el acta del Hito Cultural:

No.	Actividad	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:	Valor Incentivo:
1	Interpretación del Personaje 1, Vestuario del Personaje 1, Grupo de Vestuario, Propuesta Visual y Caracterización del Vestuario, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	ANGELICA MAJALU MATTAR JACANAMIJOY	C.C 1.000.005.985	$3.333.333
2	Interpretación del Personaje 2, Vestuario del Personaje 2, Grupo de Danza y Movimiento, Presupuesto y Orientación de Movimiento, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	LUIS GUSTAVO VALENCIA CASTRO	C.C 1.000.785.476	$3.333.333

RESOLUCIÓN No. 1155 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Población Diferencial Joven, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

3	Interpretación del Personaje 3, Vestuario del Personaje 3, Grupo de Escenografía, Utilería y Lienzo del Ave Fénix, Montaje Escenográfico de los Seis Momentos, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	SOPHIA VALENTINA RODRIGUEZ CASTIBLANCO	C.C 1.019.036.900	$3.333.333
4	Interpretación compartida del Personaje 4, Vestuario del Personaje 4, Grupo de Escenografía, Utilería y Lienzo del Ave Fénix, Montaje Escenográfico de los Seis Momentos, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	GABRIEL DAVID ROJAS RINCON	C.C 1.028.663.408	$3.333.333
5	Interpretación compartida del Personaje 4, Vestuario del Personaje 4, Grupo de Escenografía, Utilería y Lienzo del Ave Fénix, Montaje Escenográfico de los Seis Momentos, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	JOHAN ASMED DURAN CARREÑO	C.C 1.233.694.802	$3.333.333
6	Interpretación del Personaje 5, Vestuario del Personaje 5, Dramaturgia del Guion, Grupo de Danza y Movimiento, Presupuesto y Orientación de Movimiento, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	MARIA ALEJANDRA CARVAJAL RODRIGUEZ	C.C 1.145.224.598	$3.333.333
7	Actuación en el Ensamble, Grupo de Danza y Movimiento, Presupuesto y Orientación de Movimiento, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	MICHELLE STEFANNY MARTINEZ CASAMACHIN	C.C 1.109.541.068	$3.333.333
8	Actuación en el Ensamble, Grupo de Escenografía, Utilería y Lienzo del Ave Fénix, Montaje Escenográfico de los Seis Momentos, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	FRANS ALEJANDRO ORTIZ ACEVEDO	C.C 1.033.816.679	$3.333.333
9	Actuación en el Ensamble, Grupo de Vestuario, Propuesta Visual y Caracterización del Vestuario, Grupo de Escenografía, Utilería y Lienzo del Ave Fénix, Montaje Escenográfico de los Seis Momentos, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	ANYELA XIMENA CONRADO CANO	C.C 1.193.073.382	$3.333.333
10	Actuación en el Ensamble, Grupo de Vestuario, Propuesta Visual y Caracterización del	Persona Natural	LUISA FERNANDA JIMENEZ JACANAMIJOY	C.C 1.022.939.894	$3.333.333

RESOLUCIÓN No. 1155 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Población Diferencial Joven, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

	Vestuario, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual				
11	Actuación en el Ensamble, Grupo de Grabación, Sonido y Voz en off, Grabación y Operación del Sonido, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	CAMILO ANGULO LOPEZ	C.C 1.027.945.355	$3.333.333
12	Actuación en el Ensamble, Grupo de Danza y Movimiento, Presupuesto y Orientación de Movimiento, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	JESUS DAVID SASTOQUE GULUMA	C.C 1.033.805.646	$3.333.333
13	Actuación en el Ensamble, Grupo de Escenografía, Utilería y Lienzo del Ave Fénix, Montaje Escenográfico de los Seis Momentos, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	EDWARD FERNANDO PRADA BOCANEGRA	C.C 1.033.819.066	$3.333.333
14	Actuación en el Ensamble, Grupo de Vestuario, Propuesta Visual y Caracterización del Vestuario, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	GERALDIN DIAZ BALLEN	C.C 1.118.571.310	$3.333.333
15	Actuación en el Ensamble, Grupo de Escenografía, Utilería y Lienzo del Ave Fénix, Montaje Escenográfico de los Seis Momentos, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	LAURA SOFIA GARCIA ARISTIZABAL	C.C 1.002.799.799	$3.333.333
16	Actuación en el Ensamble, Grupo de Escenografía, Utilería y Lienzo del Ave Fénix, Montaje Escenográfico de los Seis Momentos, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	ANDREA JANSASOY JANSASOY	C.C 1.023.032.770	$3.333.333
17	Actuación en el Ensamble, Grupo de Escenografía, Utilería y Lienzo del Ave Fénix, Montaje Escenográfico de los Seis Momentos, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	JUAN CAMILO JIMÉNEZ JACANAMIJOY	C.C 1.022.954.355	$3.333.333
18	Actuación en el Ensamble, Grupo de Escenografía, Utilería y Lienzo del Ave Fénix, Montaje Escenográfico de los Seis Momentos, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	ENNA ROCIO CASTILLO MADRIGAL	C.C 1.030.697.352	$3.333.333
19	Actuación en el Ensamble, Grupo de Vestuario, Propuesta Visual y Caracterización del Vestuario, Grupo de Escenografía, Utilería y Lienzo	Persona Natural	DENNIS FELIPE PEREA GONGORA	C.C 1.087.129.481	$3.333.333

RESOLUCIÓN No. 1155 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Población Diferencial Joven, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

	del Ave Fénix, Montaje Escenográfico de los Seis Momentos, Gestión de Espacios para Ensayo, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual				
20	Actuación en el Ensamble, Grupo de Grabación, Sonido y Voz en off, Grabación y Operación del Sonido, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	JOSUA MANCILLA CHARA	C.C 1.005.707.307	$3.333.333
21	Actuación en el Ensamble, Grupo de Escenografía, Utilería y Lienzo del Ave Fénix, Montaje Escenográfico de los Seis Momentos, Ensayos y Montaje del Hito e Informe Individual	Persona Natural	JHONATAN MAZABEL URREA	C.C 1.079.534.587	$3.333.340

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios establecidos en cada uno de los componentes por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1003 del 9 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales".

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

RESOLUCIÓN No. 1155 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Población Diferencial Joven, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en los documentos denominados **"Condiciones de Participación"** y en la **"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"** en el apartado "Deberes de los beneficiarios del incentivo", y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *"(…) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterio definidos por la SCRD."*.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 de Noviembre de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la ***GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES***, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

RESOLUCIÓN No. 1155 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Población Diferencial Joven, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los cinco (05) días del mes de noviembre (11) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Felipe Duarte Álvarez – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20261100650243 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 04-11-2026 09:43:21
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 04-11-2026 08:46:37
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 04-11-2026 08:21:33
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 04-11-2026 17:19:45
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 04-11-2026 17:14:18
Lida Yamile Álvarez Fonseca (E)	Directora de Asuntos Locales y Participación (E) Dirección de Asuntos Locales y Participación

RESOLUCIÓN No. 1155 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Población Diferencial Joven, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

	Fecha firma: 04-11-2026 08:41:12
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-11-2026 11:25:24
2d34d940615ed6b6b0e7ed689623d6f5c35aa69d834f220b062a53bbd1b210c5 Codigo de Verificación CV: 41e0e	